

Rad No. 25-240-148153

Barranquilla, 29/09/2025

Señor(a)
FANNY DE JESUS SABALLET DE OOSTDAM
Calle 28 No. 30A - 23 Casa 20
Santa Marta (MAG)

Contrato: 17103024

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas en atención al usuario el día 9 de septiembre de 2025, radicada bajo interacción No. 231233737, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 28 No. 30A - 23 Casa 20 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. H-7362926-Q, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
May2025	4842		4818		0.9877		24
Jun2025	4865		4842		0.9875		23
Jul2025	4888		4865		0.9894		23
Ago2025	4912		4888		0.9896		24

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses analizados corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 13 de septiembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica el cual no fue posible por causas ajenas a la empresa (predio solo, usuaria indica que no puede atender la visita, está fuera de la ciudad).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$190.269.00, por conceptos de consumos de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, registrado en las facturas de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, se encuentra al día hasta la facturación del mes de agosto de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
231233737